

ANEXO VI

**RECLAMACIONES DESESTIMADAS**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>APTD./ MOTIVO RECLAMACIÓN</b>	<b>CAUSA DESESTIMACIÓN TOTAL/PARCIAL</b>
29040384D	ABELLÁN GÓMEZ, M <sup>a</sup> ISABEL	4.3	No alegó el mérito reclamado, ni presentó la documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
23778956S	AMADOR JIMENEZ, JOSE LUIS	Adjudicación	La plaza que reclama tiene carácter bilingüe francés. No es posible adjudicarle dicha plaza ya que no la solicitó con dicho perfil.
52819637E	BUENDÍA CARRASCO, CANDELARIA	6.1	Según los criterios adoptados por la comisión encargada de la valoración de méritos, aplicados a todos los participantes, no se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
52816300C	CASCALES VICENTE, ANTONIO	6.1	Según los criterios adoptados por la comisión de valoración de méritos, cada artículo como coautor en revista especializada se valora con 0,1 puntos. La publicación <i>"Laboratorio informático de prácticas. Física y Química de Bachillerato"</i> no le ha sido valorada ya que no aportó el ejemplar impreso de la misma, como se requiere en el anexo XII (baremo) de la Orden de convocatoria: <i>"En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título y la publicación, los autores, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso"</i> .

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTO./ MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DESESTIMACIÓN TOTAL/PARCIAL
32851157G	CERCAS DE CASTRO, M <sup>a</sup> ROSARIO	1.1.1 1.2.1	1.1.1: Tiene valorados 7 años y 2 meses, computados hasta el 22 de noviembre de 2012, ya que tomó posesión en el centro definitivo desde el que participa desde el 1 de septiembre de 2005. 1.2.1: Tiene valorados 21 años y 1 mes, computados hasta el 22 de noviembre de 2012, ya que tomó posesión como funcionaria de carrera con fecha 1 de octubre de 1991.
34808163D	GARCÍA MUÑOZ, CONSTANZA	6.1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
34801895C	GARRIDO GARCÍA, JOSÉ CARLOS	6.1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. No se valoran las publicaciones que constituyen recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado.
53538744B	GONZÁLEZ PEÑÍN, M <sup>a</sup> BELÉN	5.1	Los certificados de las actividades organizadas por las universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. Se le han valorado 500 horas de acuerdo con su hoja de formación, salvo 30 horas del curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. La participación en el: " <i>Programa experimental de consolidación de las competencias básicas (COMBAS)</i> " de 50 horas, ha sido valorada en el apartado 6.2 (participación en proyectos de investigación o innovación), por tanto, no puede ser valorada en el 5.1. Sólo se valoran las actividades de formación que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación. Por tanto, no se han valorado los cursos de lengua gallega, ya que su objeto es ninguno de los mencionados, ni opta a plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Galicia.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD./ MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DESESTIMACIÓN TOTAL/PARCIAL
52558435P	HARO CASADO, M <sup>a</sup> PILAR	6.1	Sólo se valoran ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial. Están excluidas las autoediciones. No se valoran publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
34832225J	HERRERA JIMÉNEZ, EVA MARÍA	3.2.3	Según lo establecido en el anexo XII de la Orden de convocatoria (baremo), para que le fuera valorado este apartado debía aportar " <i>fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición</i> ". Como solo aportó un título, no es posible asignarle ninguna puntuación en este apartado.
48467811A	HERRERO SANTOS, EMILIO	6.1 6.3	6.1: Según los criterios establecidos por la comisión de valoración de méritos, sólo se valoran ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial. Están excluidas, por tanto, las ediciones de <b>asociaciones o de agrupaciones</b> . No se valoran las publicaciones que constituyen <b>estudios descriptivos y enumerativos</b> . Conforme a los criterios establecidos por la comisión de valoración de méritos, no se valora la publicación de un artículo en revista elaborado por más de 5 autores. 6.3: Las entidades organizadores que emiten el premio carecen, a juicio de la comisión, de carácter oficial y reconocido prestigio en el ámbito cultural nacional.
74344976Y	LIFANTE PEDROLA, PILAR	6.3	Según los criterios adoptados por la comisión de valoración de méritos, no se valoran los conciertos de importancia local, sino los de importancia autonómica, nacional o internacional.
29006000X	MARÍN SÁNCHEZ, TOMÁS	Adjudicación	Al haber ejercido el derecho de concurrencia con otra funcionaria del mismo Cuerpo, la adjudicación de destino está supeditada a la obtención de destino de ambos en la provincia solicitada. En el caso de que alguno de los participantes que han ejercido el derecho de concurrencia no pudiera obtener plaza, se consideran desestimadas las solicitudes de ambos participantes.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO./ MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DESESTIMACIÓN TOTAL/PARCIAL
48470333H	MARTÍNEZ MOLINA, ENCARNACIÓN	6.1	Según los criterios adoptados por la comisión de valoración de méritos, no se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
27469167Z	MOLINA VILLAESCUSA, PILAR ISABEL	6.6	En este apartado se valora cada año de tutorización de prácticas del título de grado. En su caso fue durante el curso 2011-12, por lo que no procede la valoración de dos años.
18409790S	MOYA ARIAS, AMADOR	4.2 4.3 5.1 5.2	No presentó dentro del plazo de presentación de solicitudes, comprendido entre el 6 y el 22 de noviembre de 2012, el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos). Según lo establecido en la Base 14.2 de la Orden de convocatoria: <i>"En la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de <b>presentación obligatoria</b>, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desea les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, anexo XII, de la presente Orden"</i> .
30958476Q	MOYANO ANSIO, M <sup>a</sup> DOLORES	6.1 6.2	6.1: No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. No se valoran unidades didácticas, experiencias de clase ni estudios descriptivos. 6.2: En este apartado solo se valora la participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, acreditados con certificados expedidos por la Administración educativa competente.
22970912F	ORTEGA CAÑAVATE, JAVIER	Adjudicación	En la resolución provisional del concurso de traslados, las dos plazas adjudicadas de la especialidad de Filosofía en la localidad de Murcia han sido asignadas a participantes con derecho preferente a localidad. Por tanto, la adjudicación es correcta, ya que la concurrencia de los participantes que ejercen el derecho preferente con el resto de participantes se lleva a cabo una vez garantizada la localidad y tipo de plaza.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD./ MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DESESTIMACIÓN TOTAL/PARCIAL
19823209S	REUS ORTEGA, M <sup>a</sup> AMPARO	1.1.3	El centro desde el que participa no tiene calificación de especial dificultad, por lo que no se le puede asignar ninguna puntuación en este apartado. La Resolución de 5 de marzo de 2010 del Conseller de Educación de la Generalitat Valenciana, a la que alude en su reclamación, no es de aplicación en esta Comunidad Autónoma.
48499158R	RIVAS PUJANTE, ANA	5.2	En este apartado se valora la <i>"impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1"</i> . Dichas actividades de formación deben estar organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. En consecuencia, no se pueden valorar las actividades que solicita, ya que no están homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas.
05687080P	RUIZ GARRIDO, ELVIRO JESÚS	Adjudicación	En la resolución provisional del concurso de traslados, las dos plazas reclamadas no han sido adjudicadas a ningún participante porque la Comunidad Autónoma correspondiente no ha considerado oportuno cubrir las resultas de los participantes que Ud. indica en su reclamación.
34783673Z	RUIZ PARDO, JUAN MANUEL	3.2.3 6.1	3.2.3: Para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos. No aportó el título académico de ingreso en el Cuerpo. 6.1: Los méritos artísticos se valoran en el apartado 6.3, donde se le ha asignado la máxima puntuación (2,500). En el apartado 6.1 se valoran las publicaciones de carácter científico y didáctico.
34811914B	RUIZ SALMERON, LUIS	4,3	No procede estimar su reclamación, ya que no alegó en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), ni aportó dentro del plazo de presentación de solicitudes (del 6 al 22 de noviembre de 2012), el certificado de Responsable de Medios Informáticos durante el curso 2006/2007.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO./ MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DESESTIMACIÓN TOTAL/PARCIAL
27430789T	TENÉS HERNÁNDEZ, ALBERTO	4.3	<p>En la convocatoria anterior, efectuada mediante Orden de 10 de noviembre de 2011, se le valoraron 2 años y 3 meses, computados hasta el 5 de diciembre de 2011, que suponían 2,2499 puntos.</p> <p>A dicha valoración, hay que añadirle el período transcurrido entre el 6 de diciembre de 2011 hasta el 22 de noviembre de 2012, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que son 11 meses. Por tanto, se le han valorado en total 3 años y 2 meses, que suponen 3,1666 puntos.</p>